

ACUERDO N° 006


Concejo Municipal de Caldas Antioquia
(Transparencia y Renovación)

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

**ACUERDO NÚMERO N° 006
(27 DE NOVIEMBRE DE 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Ley 38/89, Ley 179/94, Ley 225/95, Ley 617/00, Los Decretos Reglamentarios 359/95, Decreto Ley 111/96, 2639/96, 2260/96, Ley 819/03, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el cómputo total de los ingresos del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal del primero de enero 1 al 31 de diciembre de 2019, en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$59.179.990.631)**, distribuidos de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	PPTO 2019
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	24.375.572.492
RECURSOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	8.608.391.660
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	9.840.924.651
TRANSFERENCIAS ADRESS Y COLJUEGOS	5.874.721.828
COFINANCIADO Y OTROS	10.480.380.000
TOTAL	59.179.990.631

ACUERDO N° 006




Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL GENERAL	59.179.990.631
INGRESOS	59.179.990.631
INGRESOS CORRIENTES	56.341.042.527
INGRESOS TRIBUTARIOS	25.018.598.187
IMPUESTOS DIRECTOS	7.241.000.000
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIG ACTUAL	7.241.000.000
IMPUESTOS INDIRECTOS	17.777.598.187
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO VIG. ACT.	7.111.797.500
AVISOS Y TABLEROS VIG. ACTUAL	1.030.514.058
RETENCIÓN IMP. INDUSTRIA Y COMER Y COMPL	1.543.505.290
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	89.880.000
IMPUESTO MUNICIPAL DE TELÉFONOS	674.100.000
ALUMBRADO PÚBLICO	1.260.000.000
LICENCIAS DE DELINEACION URBANA	2.500.000.000
SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR	1.000.000.000
SOBRETASA BOMBERIL	167.394.339
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS OBRAS PCA	105.000.000
AUTORRETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.050.000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	112.350.000
10% ESTAMPILLA PROCULTU SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL	11.235.000
10% ESTAMPILLA PROCULTURA FORTALECIMIENTO RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS	11.235.000
20% ESTAMPILLA PROCULTURA PARA EL FONDO DE PENSIONES	22.470.000
60% ESTAMPILLA PROCULTURA PROGRAMAS Y ESPACIOS PÚBLICOS CULTURALES	67.410.000
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	168.525.000
20% ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR PARA EL FONDO DE PENSIONES	33.705.000
80% ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR PARA LOS CENTROS VIDA Y LOS CBA	134.820.000
ESTAMPILLAS PROHOSPITAL	13.482.000
20% ESTAMPILLA PROHOSPITAL PARA EL FONDO DE PENSIONES	2.696.400
80% ESTAMPILLA PRO HOSPITAL PARA TRASLADAR A LA SECCIONAL DE SALUD	10.785.600
OBLIGACIONES URBANISTICAS	2.000.000.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31.322.444.340
MULTAS Y SANCIONES	699.245.794
SANCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO	77.536.594
MULTAS POR CONTRAVÉ AL COD.NAL DE T	505.575.000
MULTAS POR CONTR. AL CÓDIGO DE POLICIA	1.348.200
MULTAS URBANÍSTICAS	112.350.000
MULTA POR PUBLICIDAD EXTERIOR	1.123.500
CODIGO DE POLICIA	1.312.500
INTERESES	870.937.200
INTERESES DE MORA PREDIAL UNIFICADO VIG. ACTUAL	393.225.000

ACUERDO N° 006


Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15**Versión: 03****Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

INTERESES DE MORA PREDIAL UNIFICADO VIG. ANTERIOR	39.322.500
INTERESES DE MORA INDUSTRIA Y COMERCIO VIG ACTUAL	33.705.000
INTERESES DE MORA INDUSTRIA Y COMERCIO VIG ANTERIOR	56.175.000
INTERESES DE MORA AVISOS Y TABLEROS VIG. ACTUAL	5.617.500
INTERESES DE MORA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	224.700
INTERESES SOBRETASA BOMBERIL ACTUAL	5.617.500
INTERESES DE MORA MULTAS CONTRAV. AL CODIGO DE TRANSITO	337.050.000
RENTAS CONTRACTUALES	193.466.700
ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES	2.247.000
ARRENDAMIENTO LOCALES PLAZA DE MERCADO	190.995.000
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	224.700
RENTAS OCASIONALES	95.609.850
APROVECHAMIENTO, REINTEGRO Y RECONEXION	73.027.500
RECAUDO CUOTAS PARTES JUBILATORIAS	22.470.000
RECONOCIMIENTO DE ASEGURADORAS Y OTROS	112.350
SERVICIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	174.591.900
DERECHOS DE MATRÍCULA	3.932.250
SUMINISTROS AUTOADHESIVOS TAXIS	4.718.700
PERMISOS ESPECIALES	44.940.000
MATRICULA TRASPASO DESMENTE TAXIMETRO	2.247.000
SELLADA Y DESELLADA DE TAXIMETRO	6.179.250
REGISTRO O CANCEL DE LIMIT O GRAB AUTOMO	11.235.000
TARJETAS DE OPERACIÓN	56.175.000
DUPLICADO DE LICENCIAS DE TRANSITO	1.123.500
AUTORIZACION DE CAMBIO DE SER O EMPRESA	2.247.000
HISTORIALES DE VEHÍCULOS	17.976.000
TRANSFORMACIÓN	16.852.500
DUPLICADO DE PLACA	224.700
CANCELACIÓN DE LICENCIA DE TTO AUTOMOTOR	1.123.500
SERVICIO DE GRUA Y PARQUEO	5.617.500
DERECHOS DE TRANSITO	363.452.250
DERECHOS RADICACIÓN CUENTA AUTOMOTORES	3.370.500
DERECHOS TRASPASOS	33.705.000
IMPUESTO SEÑALIZACIÓN AUTOMOTORES VIG ACTUAL	168.525.000
DERECHOS ESPECIE VENAL LICEN DE TRANSITO	16.852.500
DERECHO ESPECIA VENAL LICENCIA DE CONDUC	58.983.750
VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN	44.940.000
DERECHOS ESPECIE VENAL PLACA	22.470.000
FORMULARIO ÚNICO NACIONAL	11.235.000
DERECHOS TRASLADO DE CUENTA	3.370.500
TRÁNSITO LIBRE	0
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	73.500.000
TRANSPORTE DE ANIMALES	21.000.000
SERVIDUMBRE EPM	52.500.000

ACUERDO N° 006

Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

TRANSFERENCIAS Y APORTES	517.189.404
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	165.146.456
VEHICULOS AUTOMOTORES	168.525.000
DEGUELLO DE GANADO MAYOR	0
GUIAS SANITARIAS ICA	22.470.000
APORTES FONDO DE SOLIDARIDAD Y RED ING EV	58.956.786
FONDO PARA LA GESTION DEL RIESGO	102.091.162
TRANF INVERSION SISTEMA GRAL DE PARTICIPACION	4.067.670.683
S.G.P. EDUCACIÓN CALIDAD -2018	853.953.399
S.G.P. EDUCACIÓN CALIDAD -2017	71.162.784
S.G.P. EDUCACIÓN GRATUIDAD -2017	992.406.333
S.G.P. AGUA POTABLE-2018	1.622.471.373
S.G.P. AGUA POTABLE-2017	149.233.938
S.G.P. PPTO GRAL DEPORTE- 2018	123.318.993
S.G.P. PPTO GRAL DEPORTE- 2017	18.869.534
S.G.P. PPTO GRAL CULTURA- 2018	92.489.233
S.G.P. PPTO GRAL CULTURA- 2017	14.152.152
S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR -2018	118.470.967
S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR-2017	11.141.977
S.G.P INFANCIA -ADOLESCENCIA 2017	0
REGALIAS Y COMPENSACIONES	5.000.000.000
FONDO FORTALECIMIENTO REGALIAS	0
REGALIAS MINISTERIO DE PLANEACION DIRECTAS	0
FCR REGALIAS 40% ASIGNACION ESPECIFICA	5.000.000.000
TRANSFERENCIAS DE ORDEN NACIONAL	526.250.000
COLDEPORTES JUEGOS DE LA CALLE	26.250.000
CONV DPS MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	500.000.000
CONV 190 DPS QUEBRADA CORRALA Y PAVIMENTACION	0
TRANSFERENCIAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	4.454.130.000
COF DPTAL RESTAURANTES ESCOLARES	572.985.000
FORTALECIMIENTO PROGRAMA GERONTOLOGICO DSSA	78.645.000
FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	2.100.000.000
COF DEPARTAMENTAL TRANSPORTE ESCOLAR	0
INDEPORTES ANTIOQUIA CANCHA LA LOCERIA	1.500.000.000
COF DPTAL IDEA JUEGOS DE LA CALLE	30.000.000
CONV 6642. ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL GOB	15.000.000
COF SEMANA CULTURAL AREA METROPOLITANA	157.500.000
TRANSFERENCIAS ORDEN METROPOLITANO	500.000.000
CONV. AREA METROPOLITANA CANCHA LOCERIA	500.000.000
FONDO LOCAL DE SALUD	13.786.400.559
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	12.400.830.110
REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	0
REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	12.400.830.110
S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD 11/12 SSF	4.773.570.365

ACUERDO N° 006



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO ÚLTIMA DOCEAVA SSF	311.688.825
ADRESS CONTINUIDAD SSF	4.173.179.965
ADRESS POBLACION POBRE NO ASEGURADA SSF	251.239.179
ESFUERZO PROPIO COLJUEGOS 75% SSF	1.087.727.013
APORTES DEL DEPARTAMENTO SSF	1.327.137.977
RECURSOS DE INSPECCION , VIGILANCIA Y CONTROL TASA 0.4% SSF	58.305.452
ESFUERZO PROPIO- FONPET SSF	0
RECURSOS PROPIOS	417.981.334
RENDIMIENTOS REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	0
EXISTENCIA CAJA Y BANCOS S.G.P REG. SUBSIDIADO	0
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA PPNA EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	200.000.000
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PPNA	200.000.000
S.G.P APORTES PATRONALES (SSF)	0
S.G.P PRESTACION DE SERVICIOS (CON SITUACION DE FONDOS)	0
EXISTENCIA CAJA Y BANCOS PRESTACION DE SERVICIOS	0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SERVICIOS EN SALUD EN LO NO CUBIERTO	0
RECURSOS PROPIOS	200.000.000
SUBCUENTA SALUD PUBLICA	717.994.778
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	343.997.389
S.G.P SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS (50%)	323.916.141
S.G.P SALUD PUBLICA ÚLTIMA DOCEAVA (50%)	20.081.248
EXISTENCIA EN CAJA 50% (PIC)	0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS 50% (PIC)	0
GESTION EN SALUD PÚBLICA	373.997.389
RENDIMIENTOS FINANCIEROS 50% GESTION	0
EXIS EN CAJA Y BANCOS 50% GESTION	0
S.G.P SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA (50%)	20.081.248
S.G.P SALUD PÚBLICA ONCE DOCEAVAS (50%)	323.916.141
RECURSOS PROPIOS	30.000.000
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	467.575.671
INVERSION	105.000.000
COFINANCIACION DEPARTAMENTO ADULTO MAYOR	0
EXISTENCIA CAJA Y BANCOS INVERSION	0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS INVERSION	0
RECURSOS PROPIOS	105.000.000
FUNCIONAMIENTO	362.575.671
RECURSOS PROPIOS - COLJUEGOS 25%	362.575.671
RECURSOS PROPIOS	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS COLJUEGOS FUNCIONAMIENTO	0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS COLJUEGOS FUNCIONAMIENTO	0
RECURSOS DE CAPITAL	2.838.948.104
EXCEDENTES FINANCIEROS	0

ACUERDO N° 006



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

EXISTENCIA CAJA Y BANCO A DIC 31 DE 2.017	0
RECURSOS DEL BALANCE	2.838.948.104
RECUPERACION DE CARTERA	2.838.948.104
IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	824.100.000
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO VG ANTERIOR	711.750.000
AVISOS Y TABLEROS VIG ANTERIOR	56.175.000
DEBIDO COBRAR MULTAS CONTRAVENCIONAL TTO	1.011.150.000
SOBRETASA BOMBERIL VIG ANTERIOR	11.073.104
DEBIDO COBRAR SEÑALIZACION	224.700.000

SEGUNDA PARTE

EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los egresos del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal del primero de enero 1 al 31 de diciembre de 2019, en la suma de suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$59.179.990.631)**, distribuidos de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Funcionamiento Concejo Municipal	708.833.587
Funcionamiento Personería	276.057.964
Funcionamiento Administración Central	9.946.308.281
Servicio de la Deuda	4.470.451.172
Inversión con Recursos Propios	16.354.984.490
Inversión y Gastos con Recursos Propios DE	8.608.000.000
Inversión con Recursos SGP	8.334.975.137
Inversión con Cofinanciación y otros	10.480.380.000
TOTAL	59.179.990.631

NOMBRE ARTICULO	TOTAL
CONCEJO MUNICIPAL	708.833.587
DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL	708.833.587

ACUERDO N° 006

Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

FUNCIONAMIENTO	708.833.587
Servicios Pnales y Gastos Grles	343.200.000
Honorarios Concejales	365.633.587
PERSONERIA MUNICIPAL	276.057.964
DESPACHO PERSONERIA	0
FUNCIONAMIENTO	276.057.964
Servicios Pnales y Gastos Grles	276.057.964
ALCALDIA	629.046.766
DESPACHO ALCALDIA	629.046.766
FUNCIONAMIENTO	629.046.766
Servicios Pnales Asociados Nomina	301.446.766
Servicios Pnales Indirectos	260.000.000
Gastos Generales	67.600.000
SECRETARIA GOBIERNO	2.043.920.000
FUNCIONAMIENTO	525.120.000
Servicios Pnales Asociados Nomina	470.000.000
Gastos Generales	55.120.000
INVERSION	1.518.800.000
Recursos Propios	1.102.800.000
Recursos Propios Destinación Especifica Cont Contratos y Bomberil	416.000.000
Sistema General de Participación	0
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	14.296.810.968
FUNCIONAMIENTO	449.839.394
Servicios Pnales Asociados Nomina	319.710.329
Servicios Pnales Indirectos	101.009.065
Gastos Generales	29.120.000
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2.946.971.573
Recursos Propios	1.324.500.200
S.G.P Agua Potable	1.622.471.373
INVERSION	10.900.000.000
Recursos Propios	1.800.000.000
Recursos de cofinanciación regalías	5.000.000.000
Recursos de cofinanciación mejoramiento vías	2.100.000.000
Recursos de cofinanciación mejoramiento escenarios deportivos	1.500.000.000
Recursos de cofinanciación mejoramiento de viviendas	500.000.000
SALUD	1.612.260.464
FUNCIONAMIENTO	326.053.984

ACUERDO N° 006



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Servicios Pnales Asociados Nomina	296.933.984
Gastos Generales	29.120.000
INVERSION	1.286.206.480
Recursos Propios	987.726.480
Rec Propios D.E Adultos	124.800.000
Recursos de cofinanciación programa Gerontológico DSSA	72.800.000
Sistema General de Participación Gral	100.880.000
FONDO LOCAL DE SALUD	12.400.830.110
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	12.400.830.110
REGIMEN SUBSIDIADO CORRIENTE	12.400.830.110
S.G.P Régimen Subsidiado última Doceava contin	311.688.825
S.G.P Régimen Subsidiado Once Doceava Contin	4.773.570.365
Adress Corriente Continuidad S.S.F	4.173.179.965
Adress PPNA SSF	251.239.179
Coljuegos 75%	1.087.727.013
Rec. Dpto Subsidiado SSF	1.327.137.977
Tasa 0.4% ivc supersalud ssf	58.305.452
Recurasos propios Regimen Subsidiado	417.981.334
SUBCUENTA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	1.385.570.449
PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LO NO CUBIERTO	200.000.000
S.G.P Prestación del Servicio en salud Ultima Doceava	0
S.G.P Prestación del Servicio en salud once doceava	0
Recursos propios Prestación de servicios	200.000.000
SUBCUENTA SALUD PUBLICA	
SUBCUENTA SALUD PUBLICA CORRIENTE	717.994.778
PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVAS SGP SALUD PBCA 50%	343.997.389
Dimensión salud ambiental	2.310.000
Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles	53.013.125
Dimensión convivencia social y salud mental	35.367.500
Dimensión seguridad alimentaria y nutricional	32.337.500
Dimensión sexualidad y derechos sexuales y reproductivos	75.846.600
Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles	16.170.000
Dimensión salud pública en emergencias y desastres	2.200.000
Dimensión salud y ámbito laboral	4.036.664
Transversal gestión diferencial de las poblaciones vulnerables	122.716.000
GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SGP SALUD PÚBLICA 50%	343.997.389
Autoridad sanitaria gestión de salud pública (SGP)	343.997.389

ACUERDO N° 006



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA (RECURSOS PROPIOS)	30.000.000
Autoridad sanitaria gestión de salud pública (RP)	30.000.000
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	0
Cof Dpto APS	0
OTROS GASTOS EN SALUD	467.575.671
FUNCIONAMIENTO	362.575.671
Funcionamiento Coljuegos 25%	362.575.671
Otros gastos en salud funcionamiento	0
INVERSIÓN	105.000.000
Recursos propios Adulto Mayor	105.000.000
Cof Dpto Adulto Mayor	0
Otros gastos en salud inversión	0
EDUCACIÓN	3.631.086.047
FUNCIONAMIENTO	518.545.531
Servicios Pnales Asociados Nomina	489.425.531
Gastos Generales	29.120.000
INVERSION	3.112.540.516
Recursos Propios	1.138.768.000
SGP EDUCACIÓN	1.917.522.516
Sistema General de Participación Educación Calidad	925.116.183
Sistema General de Participación Educación Gratuidad	992.406.333
Sistema General de Participación	0
Recursos de Transferencias y Cofinanciación	56.250.000
Cofinanciación juegos de la calle (IDEA - AMVA)	56.250.000
Cofinanciación Transporte escolar	0
DESARROLLO Y GESTION SOCIAL	2.997.248.395
FUNCIONAMIENTO	240.401.188
Servicios Pnales Asociados Nomina	211.281.188
Gastos Generales	29.120.000
INVERSION	2.756.847.206
Recursos Propios	1.602.800.000
Recursos de cofinanciación alimentación escolar	572.985.000
Cof Dpto asistencia técnica directa rural	15.000.000
Sistema General de Participación Alimentación Escolar	
Sistema General de Participación	566.062.206
HACIENDA	4.213.966.587
Funcionamiento	1.628.151.670

ACUERDO N° 006



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Servicios Pnales Asociados Nomina	410.439.027
Servicio Pnales Indirectos	312.000.000
Gastos Generales	905.712.643
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.646.107.875
AMORTIZACION CAPITAL	761.739.800
Recursos Propios	884.368.076
INVERSION	939.707.042
Recursos Propios	939.707.042
Sistema General de Participación	0
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	769.271.286
Mesada Pensional	269.271.286
Transferencias al Sector Privado Salud y pensión y cesantías e interés	500.000.000
ENTES DESCENTRALIZADOS	1.971.662.626
CASA DE LA CULTURA	1.060.041.737
INVERSION	1.060.041.737
Recursos Propios	888.526.080
Recursos Propios Destinación Especifica	72.800.000
Sistema General de Participación Cultura	98.715.657
INDEC	911.620.889
INVERSION	911.620.889
Recursos Propios	780.000.000
Sistema General de Participación DEPORTE	131.620.889
CONTROL INTERNO	451.471.284
FUNCIONAMIENTO	187.551.284
Servicios Pnales Asociados Nomina	158.431.284
Gastos Generales	29.120.000
INVERSION	263.920.000
Recursos Propios	240.000.000
Sistema General de Participación	23.920.000
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.390.320.000
FUNCIONAMIENTO	1.190.320.000
Servicios Pnales Asociados Nomina	1.000.000.000
Gastos Generales	190.320.000
INVERSION	1.200.000.000
Recursos Propios	1.200.000.000
SECRETARIA DE LA MUJER	628.306.407
FUNCIONAMIENTO	226.706.407

ACUERDO N° 006


Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03


Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Servicios Pnales Asociados Nomina	197.586.407
Gastos Generales	29.120.000
INVERSION	401.600.000
Recursos Propios	401.600.000
Sistema General de Participación	0
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3.424.000.000
FUNCIONAMIENTO	1.500.000.000
Servicios Pnales Asociados Nomina	1.500.000.000
GASTOS GENERALES	1.300.000.000
Adquisición bienes y servicios	1.300.000.000
INVERSION	624.000.000
Sistema general de participaciones	0
Recursos Propios	624.000.000
SECRETARIA DE PLANEACION	1.094.633.598
FUNCIONAMIENTO	366.633.598
Servicios Pnales Asociados Nomina	337.513.598
Gastos Generales	29.120.000
INVERSION	728.000.000
Recursos Propios	728.000.000
Sistema General de Participación	0
OFICINA ASESORIA JURIDICA	336.603.189
FUNCIONAMIENTO	336.603.189
Servicios Pnales Asociados Nomina	255.483.189
Gastos Generales	81.120.000
T O T A L E S	59.060.010.692

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°: Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes: 38 de 1989, 179 de 1994, 819 de 2003, 1483 de 2011, 1551 de 2012 y sus Decretos 358, 359 de 1997, Decreto 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, deben aplicarse en armonía con éstas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2019, en relación con la programación, elaboración, presentación, aprobación,

ACUERDO N° 006		
Código: FO-MI-15	Versión: 03	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal, hacen parte del Presupuesto Municipal.

En consecuencia, todos los aspectos relacionados con esta área quedan sometidos a dichas disposiciones y las que para tal efecto dicten el Gobierno Nacional o el Congreso de la República.

ARTÍCULO 4°: Los anexos del presupuesto de egresos e ingresos son la parte explicativa de las sumas globales del presupuesto municipal para la respectiva vigencia fiscal al igual que las sumas asignadas a cada rubro o código presupuestal que permitirán la expedición del Decreto de Liquidación del Presupuesto y realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución y comportamiento presupuestal, que no podrá exceder las sumas contempladas en el artículo 2° sin la autorización del Concejo Municipal en pleno.

ARTÍCULO 5°: La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles para realizar los pagos por parte de la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 6°: AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO. Una vez el Concejo Municipal haya autorizado las fuentes de financiamiento con empréstito, el Concejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) podrá autorizar compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito autorizados, mientras se perfeccionan los respectivos contratos de empréstitos.

ARTÍCULO 7°: CARÁCTER TEMPORAL DE LAS APROPIACIONES. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio son autorizaciones máximas de gasto que el Concejo Municipal aprueba para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Las obligaciones y compromisos que al treinta y uno (31) de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan podido cumplir y que estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación, se podrán atender únicamente con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, previa autorización de vigencias futuras por parte del Concejo Municipal; es decir que desde la celebración de los contratos se debe planear y anticipar legalmente.

Las cuentas por pagar al treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal que amparen los compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de anticipos pactados en los contratos, se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.



La aplicación de las disposiciones contenidas en este artículo se hará sin perjuicio de las normas contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y Decretos que lo reglamenten.

ARTÍCULO 8: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad (CDP) previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Los contratos deberán estimarse en su plazo máximo hasta el quince de diciembre de cada vigencia fiscal, con el objetivo de realizar el respectivo cierre presupuestal y contable del ejercicio fiscal; si se requiere un plazo mayor al estipulado deberá contarse con autorización de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Alcalde Municipal y el Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

ARTÍCULO 9: FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA TESORERÍA MUNICIPAL. La Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal podrán directamente o a través de intermediarios especializados autorizados, hacer las siguientes operaciones financieras:

1. Efectuar inversiones financieras temporales con los excedentes de liquidez bajo criterios de responsabilidad, solidez y seguridad, y de acuerdo con las condiciones del mercado, previo concepto escrito favorable del COMFIS.
2. Atender los flujos de caja y el PAC con créditos de Tesorería que deberán ser cancelados durante la vigencia presupuestal en los términos del artículo 15 de la Ley 819 de 2003.
3. Las demás que les sean asignadas por el Gobierno Nacional y Municipal.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL CONCEJO Y LA PERSONERÍA. El presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para las Secciones Presupuestales Concejo y Personería Municipal, sólo podrán ser modificados a iniciativa del ejecutivo y por solicitud del Presidente del Concejo y la personería, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y demás normas que regulen la materia.

ACUERDO N° 006



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ARTÍCULO 11: La Secretaría de Hacienda tiene la facultad de expedir los lineamientos y requerimientos relacionados con las órdenes de pago que deba efectuar la Tesorería Municipal, incluyendo a las secciones presupuestales Concejo y Personería.

ARTÍCULO 12: Los egresos inherentes a la nómina con respecto a las prestaciones sociales y factores salariales se someterán a las disposiciones de orden nacional y municipal que reglamenten la materia para el ente territorial, por lo que los anteriores que sean reconocidos por la administración central, Concejo Municipal y Personería como los Entes Descentralizados (establecimientos públicos), se entenderán regulados por el presente acuerdo.

ARTÍCULO 13: RESERVAS EXCEPCIONALES: Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el presupuesto del ente central y de los establecimientos públicos, correspondientes al año 2018, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2019 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2018 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

ARTÍCULO 14: CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2018, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución o en su defecto por la tesorería municipal.

ARTÍCULO 15: REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante la dirección financiera o Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

ACUERDO N° 006



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ARTÍCULO 16: CADUCIDAD DE CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS: Los cupos anuales autorizados para sumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

ARTÍCULO 17: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA VIGENCIAS FUTURAS: El Jefe de Presupuesto, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2019, la viabilidad presupuestal, expedida en vigencias anteriores, por el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

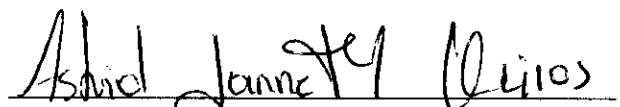
Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo Municipal mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

ARTÍCULO 18: Los efectos legales del presente acuerdo se aplican a partir del primero de enero del año dos mil diecinueve (01-01-2019).

ARTÍCULO 19: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo del Municipio de Caldas Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


ASTRID JANNETH QUIROS COLORADO
Presidente de la Corporación


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General.

ACUERDO N° 006Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!**Código: FO-MI-15****Versión: 03****Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

PROSTRIPTUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Segunda o de Presupuesto el día veintiuno (21) del mes de noviembre de 2018, y en Sesión Plenaria el día veintisiete (27) del mes de noviembre de 2018. En cada uno de ellas, fue aprobado.

PROPONENTE: CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha tres (3) de diciembre de 2018, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 006 de 2018 al despacho del señor Alcalde para lo de su competencia.

Caldas Antioquía, 4 de diciembre de 2018.



JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General.

ACUERDO N° 006

Concejo Municipal de Caldas Ant.
[Transparencia y Renovación]

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

En la fecha 4 de Diciembre de 2018 recibí en el despacho del señor Alcalde, el Acuerdo N° 006 de 2018, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Astrid Cecilia González Mejía
ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
Secretaria de la Alcaldía.

Fecha de Sanción.

4 12 2018
Día Mes Año

El Acuerdo N° 006 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019". y se procede a sancionarlo y publicarlo.

Carlos Eduardo Durán Franco
CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día Diciembre 4/18.

Astrid Cecilia González Mejía
ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
Secretaria de la Alcaldía